

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3526

Núm. 302

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez y Enriquez, en representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 18 de Enero de 1895, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada «La Loma», de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio llamado Llano de la Loma, terreno de varios propietarios, lindando por todos vientos con terreno franco; es próxima por O. la mina «Margarita», número 2553, con la cual tiene esta designación un punto de contacto. Con esta designación se ocupa parte del terreno de la mina «La Chocollatera», número 932, caducada en 4 de Enero de 1888 y todo el terreno de la llamada «Numancia», número 2559, caducada por decreto de 28 de Diciembre de 1894, publicado en el BOLETIN número 6, de 7 de Enero de 1895; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de

partida el de la mina caducada titulada «Numancia» número 2559, el cual está determinado por las siguientes visuales: 1.ª á la chimenea de la fábrica de la Pava O 15.º 45 N.; 2.ª á la esquina N. casa de La Loma O 5.º 45 S.; 3.ª á la estremidad del caballete del tejado de la casa Peñañiel N 39.º 30 O. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección E 5.º N. 182 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección N 5.º O. 80 metros y la 2.ª; de esta en dirección E 5.º N. 400 metros y la 3.ª; de esta en dirección S 5.º E. 200 metros y la 4.ª; de esta en dirección O 5.º S. 400 metros y la 5.ª, de esta en dirección N 5.º O. 120 metros, llegando á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Enero de 1895.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3143

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial referentes á asuntos administrativos de su competencia en sus sesiones celebradas en los días 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de Julio; 2, 4, 9, 11, 16, 18, 27, y 29 de Agosto; 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 28 y 29 de Septiembre de 1894.

M E S D E J U L I O

Sesión del día 21

Presidencia del señor Flores

Señores que asistieron:

Gracia, Camacho, Galán, Calvo de León, Ferreiro, Carbonell, Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que puede aprobarse la condonación del Ayuntamiento de Ruta en lo que respecta á varias obras municipales que por acuerdo del mismo y sin las formalidades de subasta se llevaron á efecto con motivo de la crisis agrícola y obrera que en los meses de Marzo y Abril últimos se dejó sentir en toda la región andaluza.

Aprobar la cuenta relativa á la inversión de las 150 pesetas que se concedieron con destino á los acogidos de la Casa Socorro Hospicio en concepto de extraordinario por los días de la última feria de Nuestra Señora de la Salud.

Aceptar los conciertos propuestos por los Ayuntamientos de Fuente Obejuna y Benamejí para el pago de las cuotas que han correspondido á cada uno de los Concejales que los constituyen al ser declarados responsables del débito de 40 886'81 pesetas los del primero, y de 33.643'68 pesetas los del último, por que se hallan respectivamente en descubierto las expresadas Corporaciones municipales para con la Caja provincial, de atrasos liquidados hasta el presupuesto de 1888 á 89, á condición de que abonen de presente, el de Fuente Obejuna, 8.177'36 pesetas, quinta parte de su adeudo; y las cuatro quintas partes restantes en los cuatro años económicos inmediatos el 20 de Noviembre de cada uno de ellos, ó fraccionada cada anualidad por trimestres en los respectivos ejercicios económicos, sin perjuicio de que se irán pagando además las cuotas del reparto corriente con toda exactitud; y el de Benamejí 7.728'73 pesetas de presente por la 5.ª parte de su adeudo, y las otras cuatro quintas restantes, con referencia al 20 de Diciembre, en igual forma y condiciones que el anterior.

Hacer ciertas declaraciones acerca del sentido y términos en que deberá

entenderse el contrato para la recaudación del contingente provincial.

Disponer que el presupuesto del presente año económico de 1894 á 95 del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, anejo al Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, sea exactamente igual al que rigió en el anterior de 1893 á 94, con las modificaciones acordadas en 7 del corriente.

Nombrar comisionado especial á don Juan Solís, para que recoja del Ayuntamiento de Hinojosa varias certificaciones que reiteradamente se le tienen reclamadas, con el fin de unir las al expediente de recaudación del contingente provincial.

Fijar en una peseta setenta y cinco céntimos la dotación de la plaza de maestro de cocina de la Casa Socorro Hospicio, y nombrar para dicho cargo á don Gerónimo Campillos.

Declarar la responsabilidad personal y directa de cada uno de los Concejales que constituyen actualmente el Ayuntamiento de Valenzuela, en cuanto al débito que por atrasos tiene para con la Caja provincial; que se deduzca por la Contaduría certificado de ese descubierto, y verificado así se remita al Alcalde de dicha villa en pliego certificado, con orden expresa de que requiera individualmente á todos los Concejales responsables, dándose también dicha autoridad local por requerida al pago de la suma á que asciende el débito, remitiendo enseguida certificación expresiva de la práctica de esta diligencia; que el requerimiento se haga al propio tiempo para que presenten su conformidad á dicho cargo ó expongan sus descargos dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se les requiera y notifique, y en todo caso desde el siguiente al del BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde se publicará este acuerdo, á fin de que sirva de notificación general; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin que se utilice por los interesados, se

continuarán los procedimientos, no dándose nueva audiencia en el asunto.

(El Vocal señor Camacho salvó su voto.)

Aprobar los vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, por el suministro de artículos de consumo y otros con destino á los mismos, durante el mes de Mayo último.

Acceder á una instancia de don Rafael Castiñeira, vecino de esta capital y contratista del abastecimiento de leche de cabras en el año de 1893 á 94 con destino á los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, en solicitud de que se le devuelva la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Significar al señor Gobernador la conveniencia de que por el comisionado especial nombrado por su autoridad para la formación de las cuentas municipales de Alcaracejos, se gestione también la solvencia del pliego de reparos puestos á la del ejercicio de 1886 á 87, y la rendición de varios balances y cuentas trimestrales que dicho Ayuntamiento tiene en descubierto.

Aprobar en definitiva el remate de varios artículos de consumo y otros, verificado en 14 del corriente, con destino al abastecimiento de los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia provincial.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Número 315

Siendo varios los señores Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, que, á pesar de lo dispuesto en el artículo 10 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, no han remitido la copia autorizada de la cuenta de inversión del material, correspondiente al año económico de 1893-94, ha acordado esta Junta prevenir á los profesores que en tal caso se encuentran, que, en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en el periódico oficial, cumplan el expresado servicio; en la inteligencia de que, si en dicho plazo no remiten la mencionada copia de cuenta, ni exponen de oficio las causas que puedan tener para demorar su envío, adoptará esta Corporación las medidas que estime procedentes.

De la anterior circular, se servirán los Alcaldes dar inmediato conocimiento á los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, para el más pronto y eficaz cumplimiento del servicio que se les reclama.

Córdoba 22 de Enero de 1895.—El Gobernador Presidente, Eduardo Ortíz Casado.—El Secretario, Rafael González.

Estadística

Sanidad

Núm. 285

Fallecimientos ocurridos el día 22 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Viudo	76 años	Asma
Santiago	Idem	Soltero	11 meses	Viruela
Catedral	Hembra	Viuda	80 años	Disentería
Idem	Idem	Idem	80	Idem

Córdoba 22 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Aparicio.

MONTEMAYOR Núm. 295

Don Pedro Iglesias Cabello, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido para formar las listas de las personas que tienen derecho en el presente año á votar Compromisarios para la elección de Senadores, aparece que reside el mismo en los señores siguientes:

Señores del Ayuntamiento
D. Antonio Galán Nadales
Agustin Moreno Diaz
Juan Galán Jiménez
Francisco Galán Vargas
Diego Arroyo López
Manuel Galán Arroyo
José Moreno Galán
Francisco Aguilar Luque
Miguel Luque Moreno
Epifanio Solano Uceda
Una vacante por fallecimiento
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Francisco Solano Riobó y Pineda	4900	78
Salvador Carmona y Gómez	1531	21
Angel Higuera Mata	833	53
Fernando Moreno y Moreno	715	50
Miguel Varona Torres	686	87
Antonio Moreno Carmona	568	53
Juan Rafael Higuera Mata	559	44
Francisco Miguel Carmona Cabello	497	48
Francisco María Carmona Gómez	490	54
Antonio Sánchez Torres	490	26
José María Galán Recio	312	96
Antonio Rodríguez Córdoba Nadales	300	81
Rafael Luque Gómez	374	37
Mariano Nadales Moreno	268	39
Antonio Ruiz Luque	235	09
José Vargas Galán	234	14
Fernando Cabello Moreno	229	86
José María Moreno Alferrez	222	02
Antonio Redondo Romero	212	40
Antonio Moreno Nadales	202	11
José Ruiz Berral	201	33
José María Maro Cerero	192	84
Juan Antonio Jurado Ayala	177	26
Antonio José Mata Moreno	160	65

D. Juan Alcaide Marin	159	15
Antonio Carmona y Carmona	158	27
Lorenzo Torres Nadales	155	82
Ceferino Sarte y Sánchez	153	49
Pedro Alcaide Cabello	153	18
Julian Mata Moreno	141	04
Juan Pedro Carmona Diaz	139	34
Antonio Marin Alcaide	188	86
Juan Miguel López Solano	119	41
Manuel Urbano Nadales	118	14
Antonio Aguilar Luque	117	41
Juan Higuera Carmona	116	57
Salvador Castro Luque	112	62
José Llamas Sánchez	111	58
José Garrido Gómez Alferrez	110	30
Tristan Carmona Serrano	105	43
Juan Antonio Moreno Luque	100	52
Francisco Recio Carmona	96	83
Miguel Torres Jiménez	96	01
Juan Mata Moreno	93	50

Y á los efectos prevenidos en el artículo 25 de la Ley antes citada se publica la presente, en Montemayor á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Iglesias Cabello.—V. B.º: El Alcalde, Antonio Galán.

DOÑA MENCIA

Núm. 297

Año de 1895

Lista de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que con arreglo á la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año de 1895.

Individuos del Ayuntamiento

Jiménez Jurado Vicente	
Jiménez Jiménez Pedro	
Jiménez Gómez Manuel	
Barba Muñoz Domingo	
Gan Cubero Felipe	
Vargas López Calisto	
Vergara Vargas Angel	
Vergara Moreno José	
Guisado Jurado Tomás	
Jiménez Cubero Francisco	
Güeto Roldán Manuel	
Ruiz Cubero Manuel	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
Moreno Cubero Fernando	667	38
Vargas Moreno José	622	87

Carretero Osuna Antonio	596	14
Vergara Cubero Tomás	542	67
Urbano Ruiz Francisco	536	07
Cubero Roldán Salvador	409	90
Navas Morales José	340	02
Gan Cubero Manuel	338	43
Arcos del Real López	313	33
Moreno Güeto Juan	276	18
Jiménez Ortega José	253	14
Cubero Borralló Antonio	263	84
Navas Jiménez Juan	248	18
Vargas Moreno Cristóbal	227	42
Ruiz Padillo Francisco	206	84
Vargas Moreno Pedro	152	63
Priego Cubero Juan José	134	80
Luque Soler José	129	13
Priego Moreno José (mayor)	128	98
Jiménez Montes Rafael	124	22
Alferrez de la Torre José	122	71
Vergara Moreno Agustin	122	10
Campos Lama José	118	34
Roldán Barba José	117	10
Cubero Vargas Francisco	116	64
Güeto Vera Blas	112	82
Urbano Moreno Pedro	111	86
Ruiz Buitrago Manuel	102	22
Cubero Borralló Lázaro	98	72
Torralló Cubero Julian	94	10
Priego Moreno Francisco (mayor)	91	89
López Enriquez Antonio	86	26
Jiménez Urbano Felipe	82	52
Jiménez Cantero Pedro	79	
Jiménez Priego Francisco	78	88
Campos Montañez Juan	76	62
Jiménez Ruiz Julian	68	43
Sequiera Tienda Antonio	68	11
Urbano Moreno Francisco	68	04
Cañete Mansilla Francisco	64	06
Rueda Castilla José	58	87
Jiménez Priego Manuel	57	70
Jiménez Tienda Julian	57	17
Poyato Alguacil José	56	31
García Poyato Antonio	52	94
Santiago Caballero Antonio	50	29
Navas Saavedra José	48	49
Ruiz Borralló Francisco	41	31

Doña Mencía 1.º de Enero de 1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Segovia.—V. B.º: El Alcalde, Vicente Jiménez.

POSADAS

Núm. 310

Don Pedro Vargas Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en el cortijo de Mingoadores, de este término, y constituida en depósito, una jaca capona, torda clara ceniza, como de diez á doce años de edad, de seis cuartas y dos dedos de alzada, sin hierro y tuerta del derecho, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que las personas que se consideren con derecho á su reclamación, lo deduzcan ante esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá, previa tasación y anuncios, á la venta de referida caballería en pública subasta.

Posadas 21 de Enero de 1895.—Pedro Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

VILLAHARTA

Núm. 296

Lista de los electores á quienes asiste en esta villa el derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento

- D. Cecilio Galan Jiménez
- Emeterio Gavilan Galan
- Juan Pérez Valverde
- Fausto Rodríguez Sánchez
- Antonio Moreno Jiménez
- Rafael Cepas Núñez
- José Carrillo Sánchez

Mayores contribuyentes

- D. Rafael Moreno Sánchez
- Amador Galan Galan
- José Felipe Fuentes
- Antonio Cepas Alcide
- Enrique González Pedraza
- Antonio Gavilan Galan
- José Rayo Galan
- José Brígido Galan
- Miguel Valero Rivera
- Juan Ruiz Valverde
- Rafael Galan Fuentes
- Francisco Galan Fuentes
- Fermin Rayo Galan
- Francisco Valero Galan
- Feliciano Fuentes
- José Ramos Vega
- Juan Jiménez Almagro
- Juan Martín Moreta
- Inocencio Felipe Calvo
- Rafael Ruiz Rayo
- Francisco Moreno Sánchez
- Mariano Valero Galan
- Lucas Galan Rayo
- Antonio José Rayo Valero
- José María Fernández
- Andrés Rodríguez Galan
- Márcoo Fernández Galan
- Rafael Fuentes Jiménez

Villaharta 1.º de Enero de 1895.—

El Alcalde, Cecilio Galan.—El Secretario, Enrique González Pedraza.

VILLAVICIOSA

Núm. 298

Año de 1895

Lista que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se forma de los señores Concejales y cuádruplo número de vecinos, con casa abierta, que pagan mayores cuotas por contribuciones directas, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

- D. José Escobar Arrivas
- Juan Fernández Nevado
- Manuel Contreras Nevado
- Juan Machuca Nevado
- Pedro Cantador Arrivas
- Juan Escobar Infante
- Manuel Cantero Rodríguez
- Pedro Muñoz Carretero
- Agustín Infante Muñoz
- Juan Calvo Sepúlveda
- Aurelio Vargas Caballero
- Gabriel Romero Nevado

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pts. Cts.

- D. Antonio Escobar Arrivas 1327 45

D. Ramón Vargas Sánchez 1100 40

Bernardino Cantador Nevado

684 36

José Sánchez Arrivas 581 65

Rafael Nevado Infante 579 75

Sebastian Vargas Sánchez 556 03

Tomás Vargas Nevado 530 60

Mateo Pulido Moreno 433 27

Francisco Nieto Moreno 373 16

José Nevado y Nevado

de M. 369 38

Domingo Moreno Nevado 361 76

José Vargas Sánchez 330 95

José Escobar Infante 356 74

Sebastian Sánchez Arrivas

411 43

José Barrios Moreno 314 41

Rafael Valmisa Tenorio 242 93

Juan Machuca Infante 238 77

José Moreno Machuca 236 33

Bartolomé Muñoz Galan 233 55

Federico Soria Sánchez 207 69

Juan L. Areales Nevado 195 16

Antonio Sisenando Ruiz 193 71

José J. Barrios Infante 187 18

Rodrigo Contreras Nevado

180 79

Miguel Pedraza Caballero 176 19

José Martínez Serrano 174 32

Gabriel Arrivas Nevado 170 28

José de la Torre Rodríguez de J.

163 37

Sancho Calero Galan 162 30

Antonio Galan Calero 159 42

Manuel Casado Rincón 157 93

Pedro J. Nevado Escobar 152 69

Diego Martínez Rayo 149 01

Gabriel Nevado Nevado 146 98

Juan Rodríguez Alcaide 137 21

Gabriel Nevado Escobar 132 89

José Valenzuela González 131 70

Juan Nieto Pulido 131 14

Miguel Muñoz López 127 99

Juan de Dios Infante Carretero

124 89

Lorenzo Caballero Vargas 122 19

Juan Contreras Nevado 118 41

Antonio Sepúlveda Pulido 117 17

Rafael Nevado Escobar 111 41

Francisco Nieto García 107 80

Andrés Nevado Nevado 105 44

Antonio Vargas Sánchez 103 86

Juan Carretero Diaz 103 47

Villaviciosa 1.º de Enero de 1895.—

Por el Alcalde, Juan Fernández.—El Secretario, Angel Valero.

POZOBLANCO

Núm. 307

Don Joaquin Cabrera Valero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, para el próximo año económico de 1895 á 96, se concede el plazo de treinta dias para que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten la relación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañada de los títulos traslativos de dominio, teniendo entendido que las que no se presenten dentro de dicho plazo no producirán efectos para el expresado año económico.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica el presente edicto en Pozoblanco á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquin Cabrera.

CÓRDOBA

Núm. 290

Nota de los gastos causados con motivo de las obras de reparación de las vías públicas, realizadas durante el periodo comprendido desde el 24 al 30 de Septiembre último.

Pts. Cts.

Jornales

Por los satisfechos á la cuadrilla de bacheadores durante dicho periodo 169 50

Materiales

A don Juan Serrano, por piedra y arena facilitada 3

A don José Jurado, por idem idem 15 25

A don Pedro Romero por calzado de herramientas 6 25

Por un sello del timbre móvil para la cuenta 0 10

Total 194 10

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente se publica para conocimiento del vecindario.

Córdoba 21 de Enero de 1895.—

Jaime Aparicio.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 261

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Medina González, de setenta años de edad, hijo de José y de Antonia, casado con Dolores Mérida Cordobés, vecino de esta capital con domicilio en la calle Siete Revueltas de Santiago número catorce, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño canoso, ojos melados, nariz y boca regular y sin ninguna seña personal exterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitorie en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, con objeto de que ingrese en la cárcel de esta ciudad, donde quedará en prisión por tenerlo así acordado por auto de esta fecha, dictado en la pieza respectiva del sumario instruido por hurto de caza, contra el José Medina González, al que se previene que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del José Medina González, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á doce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario: Por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Sociedad económica de amigos del país

DE MONTILLA

Núm. 294

LISTA ultimada de los señores socios de número de esta Económica de Amigos del País que tienen derecho, durante el presente año, á elección de Compromisarios para Senadores, según previene la vigente ley de constitución del Senado.

- D. Dámaso Delgado López
- Antonio Góngora Palacios
- José R. Garnelo Gozalvez
- José Morte Molina
- Félix López González, Presbítero
- Luis Vaca Pérez
- José García Fernández
- Anastasio J. Luque Luque
- Luis A. Aparicio Sarrión
- Ramón Navarro Góngora
- Joaquín Márquez Repiso
- Martin Priego Alguacil

Angel Jiménez-Castellano Tápia

Ilmo. Sr. D. Rafael Pineda Susbielas

D. José de los Angeles Salas, Presbítero

- Luis Jurado Madrid
- Juan M. Pérez de Algalba Pineda
- Francisco Salas Arjona
- Antonio Raigón Soto
- Antonio García Toro
- Rafael Susbielas Sanz
- Rafael Herrador Baena
- Amador Cuesta Castro
- Rafael Requena Salas
- Juan Reina Carretero
- Bartolomé Polo Raigón
- José Córdoba Aguilera

Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar Tablada

Riobóo

Antonio Benítez Montenegro

- D. Miguel Alvear Ruiz-Lorenzo
- Miguel Rodríguez Aguilar
- Luis Portero Acosta
- Antonio Espejo Pérez
- José García Moyano
- Luis Castro Escribano

Montilla 21 de Enero de 1895.—El Director, Dámaso Delgado López.—El Secretario, José García Fernández.

GUARDIA CIVIL

Núm. 305

ANUNCIO

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el dia 21 de Febrero, á las doce del dia, en la casa que actualmente ocupa la fuerza del mismo en la expresada villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Villafranca 21 de Enero de 1895.

—El primer Teniente, Vicente Paredes Maroto.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE MONTORO

NUMERO 313

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 del corriente mes en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial é industrial, correspondiente á varios años económicos, se sacan á públicas subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Ptas. Cts.
Doña Catalina Molina Canalejo.—Un olivar en la sierra de este término, sitio de las Gamonosas, con cabida de una fanega y seis celemines; linda por Norte Martín Leal Canales; Sur don Timoteo Rodrigo Criado, y Poniente el arroyo de dicho sitio, capitalizada en	547 40
Doña Eladia Medina Pardo.—Dos terceras partes de molino aceitero en esta sierra y término, pago de la Nava, sitio de Martín-Gonzalo, proindivisa con el resto de su hermana doña María Antonia y está situado en el ángulo que forma la margen derecha del río Guadalquivir y á la izquierda del arroyo de Martín-Gonzalo; linda por Norte herederos de Juan Zurita, Levante don Melchor Osuna; Sur la huerta del Cabo, y Poniente el arroyo referido, y han sido capitalizadas dichas dos terceras partes en	2779
Don Lorenzo Sánchez Fimia.—Un olivar en esta sierra y término, pago de Casillas de Velasco, sitio de los Lorenzos, paraje conocido por la Hoya de Arenoso, con doscientas sesenta y una plantas en cuatro fanegas y tres celemines; linda por Norte Manuela Rodríguez; Levante arroyo de Arenoso; Sur Bárbara Sánchez, y Poniente regajo de la Cobatilla, y ha sido capitalizada en	850
Don Andrés, doña Francisca y doña Cándida Riaño Cáceres.—La séptima parte de una casa llamada de la Tenería, en el paraje conocido por la Fuente de la Oliva, proindivisa con el resto de Antonio Navarro Aragón y otros; linda el todo por Norte y Levante con el camino Real de aquel sitio, y por Sur y Poniente el arroyo de las Ventanillas y egidos de la margen derecha del río Guadalquivir, capitalizada dicha séptima parte en	322 75
Don Antonio Belmonte Batista.—Una casa en esta población, calle Vista Hermosa núm. 24; que linda por la derecha entrando con la del núm. 26 de Francisco López Asnal; por la izquierda la del núm. 22 de José Belmonte Batista, y por la espalda los egidos de aquellas afueras, denominadas el Veredón, capitalizada en	581 24
Don José Agudo.—Una tercera parte de casa en esta ciudad, calle La Paz núm. 4, perteneciendo el resto á los herederos de Marcos de la Torre Morales, y linda el todo por la derecha entrando con la del núm. 2 de Antonio Jurado; por la izquierda la del 6 de Antonio Marquez López, y espalda el río Guadalquivir, capitalizada en	339 75
Don Juan Madueño Majuelos.—Una casa en esta población, calle Cordoneros núm. 48; que linda por la derecha entrando la del 46 de María Antonia Vega; izquierda la del 50 de Sebastián Pozuelo, y por la espalda corral de Lucas Martínez, capitalizada en	731 31
Don Francisco Sebastián Romero.—Una tercera parte de casa en la del núm. 5 de la calle Domingo de Lara, de esta población, y el todo de ella linda por la derecha entrando con la del núm. 7 de Antonio López Serrano; por la izquierda la del núm. 3 de Bartolomé de la Torre, y por la espalda casa de don Pedro Ager Roselló, capitalizada en	279 50
Don Juan Fuentes del Río.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, con treinta y cinco plantas, en seis celemines de cabida; linda á Norte, Levante y Poniente herederos de don Francisco Porras Gaitán, y por Sur doña Juana Cañasveras, capitalizada en	620
Don Francisco Moreno Canales.—Un olivar en la campiña de este término, sitio del Cerro de las Vacas, con ciento cincuenta plantas en dos fanegas y tres celemines de cabida; linda Norte don Manuel Milla; Levante don Bartolomé Alcalá, Sur doña Marina Benítez, y Poniente don Melchor Osuna, capitalizada en	1902 60
Doña María del Carmen Serrano Canales.—Una cuarta parte	

de casa en la del núm. 28 de la calle Cervantes, de esta población, y el todo de ella linda por la derecha entrando con la del núm. 26 de don José Garijo Leal; por la izquierda la del núm. 30 de Juana Alguera, y por la espalda con la citada casa de don José Garijo Leal, capitalizada en

1601 75

Doña María Josefa Serrano Canales.—Una suerte de olivar en la campiña de este término, sitio de la Coja, con 114 plantas, en una fanega y nueve celemines de cabida; linda á Norte herederos de doña Marina Benítez; Levante don José Cañasveras; Sur la Condesa de la Vega del Pozo, y Poniente Luis Barbados, capitalizadas en

2930

Doña Francisca Serrano Canales.—Una cuarta parte de casa en la del núm. 28 de la calle Cervantes, de esta población, y el todo linda por la derecha entrando con la del núm. 26 de don José Garijo Leal por la izquierda la del núm. 30 de Juana Alguera, y por la espalda con la referida casa de don José Garijo, capitalizada en

1601 75

Don Lucas Rojas Sánchez.—Una casa en esta población calle Rosario núm. 19 que linda por la derecha entrando la calle de la Reforma con la que forma esquina, y por la izquierda y espalda la del núm. 17 de los herederos de don Pablo Cordonero Mora, capitalizada en

3500

Don Antonio Navarro Aragón.—Dos séptimas partes de casa en la llamada de la Tenería y en el paraje conocido por la Fuente de la Oliva á la margen derecha del río Guadalquivir, perteneciendo el resto á los herederos de don Bernardo Cáceres, y linda el todo por Norte el camino Real; por Levante el mismo camino, y por Sur y Poniente los ensanches del río Guadalquivir, capitalizada en

500

Don Juan Miguel Criado Piédrola.—Quinta parte de molino ó fábrica aceitera, que radica en este término, pago de la Nava, sitio del Cerro Bermejo, con un perímetro el todo de la fábrica de 1300 varas cuadradas; linda por los cuatro puntos cardinales con propiedad de doña Elisa Ortiz; dicha quinta parte de molino está proindivisa con el resto de doña Francisca, don Andrés, don Rafael y doña Rosario Criado Piédrola, y ha sido capitalizada en

839 60

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia el día 4 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 18 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

Sección de anuncios

APÉNDICE
al amillaramiento de
la riqueza rústica, urbana y pecuaria y los
estados que se unen
á este formulario, se
venden en la impre-

ta del DIARIO DE
CORDOBA, Letra-
dos 18.

En la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*,
Letrados 18, se hallan de venta
los documentos siguientes:

Guías de caballerías.

Imprenta del Diario de Córdoba.